



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 219

Anuncio **5434/2024**

miércoles, 13 de noviembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Mérida****Mérida (Badajoz)****Anuncio 5434/2024***Resolución provisional de las solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses del año 2024***RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS EMERITENSES DEL AÑO 2024**

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2024, del Concejal Delegado de Deportes, por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las ayudas destinadas a promover la práctica del deporte base, fomentar el asociacionismo deportivo, potenciar la actividad física deportiva en sus diferentes niveles o modalidades, así como promover la mejora y perfeccionamiento de deportistas locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

El 8 de marzo de 2024, la JGL acuerda nombrar a las personas que formarán parte de la comisión de valoración

- Presidente: Antonio Marín Pérez.
- Vocal 1: Antonio Morales Murillo.
- Vocal 2: Milagros Sánchez Cidoncha.
- Secretaría: Fco. Javier Cayetano Higuero.

Examinado el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 31 de octubre de 2024 y el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 5 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses de 2024.

Segundo.- Por la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024, se delegan en el Concejal Delegado de Deportes, las firmas de las resoluciones de la convocatoria de ayudas.

Tercero.- El resuelto cuarto de la Orden de convocatoria, señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad total de Setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo a la partida número 3401-48000 (Ayudas al Deporte Base y Desplazamientos) del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

No obstante la Junta de Gobierno Local u órgano delegado, se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

Cuarto.- La citada convocatoria recoge en el punto octavo, las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea de entidades deportivas: Destinada a clubes deportivos que tengan la sede principal en Mérida o que desarrollen su actividad principal en esta localidad. Dotación de la convocatoria: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).
- b) Línea de Deportistas Masculinos: Destinada al fomento, promoción, mejora y perfeccionamiento de deportistas masculinos locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales. Dotación de la convocatoria: Doce mil quinientos euros (12.500,00 €).
- c) Línea de Deportistas Femeninas: Destinada al fomento, promoción, mejora y perfeccionamiento de deportistas femeninas locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales. Dotación de la convocatoria: Doce mil quinientos euros (12.500,00 €).

Quinto.- El resuelvo sexto de la citada Orden de convocatoria de 20 de marzo de 2024 relativo, a los plazos de presentación de solicitudes, señala que las solicitudes y toda documentación anexa, deberá ser presentada en la plataforma Digital Municipal "<https://sede.merida.es/>", o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza general de subvenciones municipal, para que las personas o entidades interesadas subsanen el defecto o aporten la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Por la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024, se procedió de conformidad con lo previsto en el punto séptimo de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de las ayudas, valorar los méritos de conformidad con los criterios de distribución de puntuación previstos en el resuelvo noveno y proponer la cuantificación de la ayuda concedida.

Séptimo.- La Delegación de Deportes a la vista de las solicitudes presentadas, emite informe de fecha 31 de octubre de 2024, elevándolo a la comisión de valoración a los efectos oportunos

Octavo.- La Comisión de Valoración emite acta de evaluación y propuesta, a los efectos de que se dicte la resolución provisional, de fecha 5 de octubre 2024, recogiendo los extremos previstos en la convocatoria, elevándolo al órgano delegado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses de 2024

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 20 de marzo de 2024 se publica en el BOP, anuncio 1110/2024, se publican las bases reguladoras y convocatorias para la concesión de ayudas a Deportistas y Entidades Deportivas Emeritenses en el año 2024.

Tercero.- La citada orden de convocatoria de 20 de marzo de 2024, dispone que la convocatoria que la regula se regirá, en lo no previsto en la misma, en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el DOE en el número 59 del 25 de marzo de 2011 y la Ordenanza general de subvenciones publicado en el BOP de Badajoz en el anuncio número 5852 del Boletín número 117 del 22 de junio de 2010, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la mencionada convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, en régimen de convocatoria abierta, ajustándose a lo previsto en el artículo 22 de Ley General de Subvenciones y artículo 14 de la Ordenanza general de subvenciones.

Quinto.- El artículo noveno de las bases reguladoras establece los criterios de valoración de méritos de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que las solicitudes cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las citadas bases reguladoras.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas, por la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024, en el que se aprueba la delegación de las firmas de

las resoluciones de la Convocatoria de ayudas.

RESUELVO

Primero.- Aceptar las solicitudes presentadas y valorar los méritos presentados de forma provisional, observándose la puntuación en el anexo I que acompaña a la presente resolución

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas de forma provisional, observándose en el anexo II de la presente resolución de concesión provisional, los motivos por el que se excluyen provisionalmente las solicitudes que se consignan.

Tercero.- Otorgar a las solicitudes presentadas, la puntuación provisional recogida en el anexo III, que acompaña la presente resolución, de conformidad el punto noveno de la convocatoria.

Cuarto.- Otorgar a las entidades y personas interesadas, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la presentación de las alegaciones o la documentación o justificación que se estime pertinente, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se tendrá por admitida la resolución provisional de las solicitudes presentadas por las personas o entidades interesada en el procedimiento.

La documentación deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Mérida o de cualquiera de las administraciones u organismos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Notificar la presente resolución de concesión provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Hágase saber a las personas y entidades interesadas, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal Delegado de Deportes.

ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS

Entidad	Observaciones
Judo Club Stabia	
Cd Atlético Romano	
C Patinaje Perseidas	
Imperio de Mérida CP	
Club Atl. Mitreo	
Club Ajedrez Magic	
Club Cibeles de Ajedrez	N
Asoc. Amigos del Rugby	
Agrupación Emeritense de Montañismo	

Nombre	Observaciones
Estefanía Fernández González	
Teresa Cordero Toledo	
María del Pilar Díaz García	
Juan Antonio Valle Gallardo	
Alejandro García Rodríguez	

Nombre	Observaciones
Jesús Serrano Moreno	
Daniel Nieto Trinidad	
Ángel Manuel Santos Avalle	
Jorge González Rivera	
Antonio Rubio Crespo	
Sergio González Tirado	
Jesús Cordero Toledo	

ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS

Los códigos de exclusión están desarrollados en el Anexo III

Entidad	Observaciones
CD La Corchera	C, J, K, L
CP Don Bosco	O
Club Padel Mérida	B, H, N
CP Iuxtanam	C (méritos club no certificado) B, J, K, L,
FD Mérida	O
Club Natación Mérida	J, K, L
CP Emeritae	J, K, L
Club de Senderismo Emérita Augusta	A, F, G, J, K, L
Ad Salvamento y Socorrismo	K, L
Sociedad Tiro de Pichón y Deportes	B, N
Codan Extremadura	J, K, L
Woka On Three	A, N
Es+Pádel	M, J, K, L, N
Cd Actividades Subacuáticas y Náuticas Mérida Bucea	B, J, K, L,

Nombre	Motivo exclusión
Celia Morales Cambero	A, H, I, J
Laura García Cortés	D, E
Cristina Cabaña Pérez	H, I, J
Claudia Blanco Calderón	B (DNI representantes) H, I, J (representantes)
Teresa Tirado Dotor	D, E, H, I, J
Cristina Isabel Miranda Zambrano	D, E, J, L
Nuria Isabel Escudero Solís	H, I, J
Irene Villalba Macías	H, I, J
Susana Librada Flores	H, I, J
Juncal Rodríguez Mendoza	A, B, C, H, I, J (representante)
Claudia Macías Contreras	A, D, E, H, I, J (representantes)

Nombre	Código exclusión
David Flecha Sánchez	H, I, J
José David Moscatel Sánchez	C (méritos personales no acreditados), H, I, J, L

Nombre	Código exclusión
Julio Moreno Prieto	A, D, E, H, I, J
Juan Pedro Fernández Moruno	A, C (no firmados ni sellados por la Federación), H, I, J
Juan Alfonso González	A, E, D
Carlos Pulido Muriel	H, I, J
Juan Antonio Galán López	D, E
Carlos Ferreira Gómez-Valades	C (sin firma ni sello de la Federación)
Héctor García Cumbreño	A, B, H, I, J (representantes)

ANEXO III

ACTA 1 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS

MÉRIDA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Se inicia la sesión control a las 13:30 horas con la presencia de:

- Don Antonio Marín Pérez.
- Doña Milagros Sánchez Cidoncha.
- Don Fco. Javier Cayetano Higuero.
- Don Antonio Morales Murillo.

Se inicia la sesión comprobando la documentación registrada tanto por la plataforma Sede.merida.es, como por el registro físico, (Orve y Registro municipal) están correctamente presentadas.

Según lo recogido en las bases, los puntos principales en los que se exponen los requerimientos de la convocatoria para la recepción de las ayudas, así como el baremo para su puntuación y por tanto la concesión de las mismas, son los siguientes

Tercera.- Requisitos para la recepción de las ayudas

Quinta.- Solicitudes y documentación a presentar

Noveno.- Criterios de valoración de solicitudes

Décima.- Límites de las ayudas y compatibilidad de las mismas.

SOLICITUDES DE AYUDAS A ENTIDADES

Se presentan 32 solicitudes de entidades deportivas, de las cuales algunas adolecen de la documentación que se requería en las bases.

Se aclara el punto 8 del apartado noveno Criterios de Valoración de solicitudes, en el que se valorará la participación del club en competiciones según su rango, (Internacional, Nacional y Autonómico), obteniendo puntuación sólo por la participación de club, es decir que como máximo obtendrán la puntuación reflejada en el punto 9 por participar en cualquier competición con la categoría reconocida por la Federación correspondiente, con independencia de que participe en varios campeonatos o con diferentes equipos.

En el punto 10 del mismo apartado, se detalla que, por cada año de antigüedad del club (fecha de inscripción en el registro de entidades deportivas de la Junta de Extremadura) obtendrán 0,15 puntos.

Por otro lado, solo se valorarán las competiciones en la que participen como equipos o clubes, quedando de esta manera excluidas las competiciones en las que se participaran con deportistas de forma individual.

Señalar que se han presentado solicitudes por parte de dos entidades, las cuales ya han recibido una subvención municipal en el año 2024, por lo que estarían excluidas de la convocatoria según lo establecido en la base décima.- Límites de subvenciones y compatibilidad de las mismas.

"...En cualquier caso la recepción de estas ayudas, está condicionada a la adjudicación de una ayuda o subvención municipal en el ejercicio 2024, por lo cual en ningún caso podrá solicitarse ni concederse una nueva subvención del Ayuntamiento a la persona o entidad beneficiaria...."

También es reseñable que la asociación Woka On Three no aparece inscrita con este nombre en el registro de asociaciones municipales, requisito imprescindible para la recepción de las ayudas que nos compete en esta convocatoria.

A continuación, se realiza la valoración en la siguiente tabla, de la documentación y la puntuación estimada por los méritos presentados, junto con las deficiencias detectadas:

VALORACIÓN PROVISIONAL ENTIDADES DEPORTIVAS

Entidad	Cesión instal	Deporte base	Lic. Mas c<18	Lic. Mas c>18	Lic. fem <18	Lic. fem >18	Lic. Div funcional	Particip. club	Méritos club	Antigüedad	Observ.
Judo Club Stabia	10	15	103	28	25	7	5	20	40	2007	
Cd Atlético Romano	0	15	309	27	5	0	0	5	0	2014	
Cd La Corchera	0	15	0	0	0	0	0	0	0	2011	C, J, K, L
C Patinaje Perseidas	0	15	0	0	40	8	0	5	0	2013	
CP Don Bosco	10	15	17	158	69	10	0	5	0	1999	O
Imperio de Mérida CP	0	15	211	28	1	1	0	5	0	1998	
Club Atl. Mitreo	0	15	10	21	29	12	0	10	0	2016	
Club Pádel Mérida	10	15	16	24	2	19	0	10	25	2008	B, H, N
CP Luxtanam	0	15	0	0	0	0	0	0	0	1999	C(méritos club no certificado) B, J, K, L,
Club Ajedrez Magic	0	15	53	54	7	12	0	10	0	2001	
Fd Mérida	0	15	204	33	102	20	0	5	0	2013	O
Club Natación Mérida	0	15	55	44	45	21	1	10	7	2017	J, K, L
CP Emeritae	0	15	12	6	1	3	0	10	0	2002	J, K, L
Club de senderismo emérita augusta	0	0	0	57	0	74	4	0	0	2024	A, F, G, J, K, L
Ad Salvamento y Socorrismo	0	15	5	4	6	10	0	5	0	2000	K, L
Club Cibeles de Ajedrez	0	15	15	20	3	1	4	5	0	1999	N
Sociedad Tiro de Pichón y Deportes	10	15	9	3	2	0	0	5	0	2004	B, N
Asoc. Amigos del Rugby	0	15	15	35	0	6	0	5	0	2010	

Entidad	Cesión instal	Deporte base	Lic. Mas c<18	Lic. Mas c>18	Lic. fem <18	Lic. fem >18	Lic. Div funcional	Particip. club	Méritos club	Antigüedad	Observ.
Codan Extremadura	10	15	10	19	3	11	0	10	109	1999	J, K, L
Agrupación Emeritense de Montañismo	0	15	82	60	34	37	0	5	0	1999	
Woka On Three	10	0	0	0	0	0	0	0	0	2022	A, N
Es+Pádel	0	15	0	0	0	0	0	5	0	2015	M, J, K, L, N
CD actividades Subacuáticas y Náuticas Mérida Bucea	10	0	1	26	0	4	0	10	0	2022	B, J, K, L,

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN.

A) Incumple requisito apartado tercero. b) "Las entidades deportivas deberán estar registradas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos un año antes de la publicación de estas bases

B) Declaración responsable firmada y sellada, manifestando que la entidad no está incurso en alguna de las causas contempladas en los artículos 13,2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C) Certificación de méritos cumplimentado por la federación autonómica, nacional o internacional correspondiente, firmado y sellado, por la Presidencia o Secretaría General

D) Fotocopia número de la identificación fiscal de la Entidad.

E) Las entidades deben tener licencia deportiva extremeña como club, en el momento de obtener los resultados alegados y mantenerla desde entonces. Excepcionalmente, se podrán atender las solicitudes de clubes que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva de Extremadura, siempre que el club solicitante acredite la imposibilidad de obtener los resultados con licencia por una federación deportiva extremeña. Dicha imposibilidad únicamente podrá ser acreditada atendiendo a unas circunstancias deportivas, tales como la inexistencia de una federación deportiva extremeña que desarrolle la prueba a la que se refieren los resultados.

F) Fotocopia de la resolución del registro de inscripción de asociaciones municipales.(en caso de no autorizar su consulta).

G) Fotocopia de la resolución del registro de inscripción de la entidad Deportiva en el Registro de entidades de la Junta de Extremadura.

H) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades) de la persona que represente legalmente a la entidad, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.

I) Proyecto deportivo o memoria de la entidad solicitante, para la que se solicita la ayuda.

J) Certificado del club, que acredite estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

K) Certificado del club que acredite estar al corriente con las obligaciones tributaria con la Agencia Tributaria.

L) Informe de que el club está al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

M) Certificado o autorización para la consulta, que acredite que el club está al corriente de pagos con la

Tesorería del Ayuntamiento de Mérida.

N) Certificado de la Secretaría del club, que acredite que la presidencia actual está ocupada por la persona que representa al club.

O)"Adjudicación de una ayuda o subvención Municipal en el ejercicio 2024, por lo cual en ningún caso podrá solicitarse ni concederse una nueva subvención del Ayuntamiento a la persona o entidad beneficiaria."

• SOLICITUDES DEPORTISTAS FEMENINAS

Se presentan 14 solicitudes de deportistas femeninas, valorando todas ellas según la tabla adjunta.

Existen solicitudes que adolecen de algún tipo de documentación que se detalla en la tabla adjunta.

Señalar la solicitud de doña Cristina Isabel Miranda Zambrano, la cuál tiene empadronamiento en una localidad diferente a la de Mérida, debe acreditar que tiene empadronamiento en Mérida para ser perceptora de la Ayuda, según lo recogido en la base tercera de la convocatoria, "... Las y los deportistas deben acreditar que tienen domiciliación en el municipio de Mérida, al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas..."

RACIÓN PROVISIONAL SOLICITUDES DEPORTISTAS FEMENINAS

Nombre	Modalidad no olímpica	Modalidad olímpica	Categoría participación	Campeonato del mundo	Campeonato de europa	Campeonato de españa	Número participantes en equipos	Motivo exclusión
Estefanía Fernández González	X	X	Absoluto	768,75		312,5	1, 2, 4	
Celia Morales Cambero	X		Senior			17,5	2	A,H,I,J
Laura García Cortés	X		Sub16			50	1	D,E.
Cristina Cabaña Pérez		X	Absoluto	150	100			H,I,J
Claudia Blanco Calderón			Cadete	50		345	1, 2	B (DNI representantes) H, I, J (representantes)
Teresa Tirado Dotor	X	X	Senior	150		225	1, 2	D, E, H, I, J
Cristina Isabel Miranda Zambrano		X	Absoluto	0	0	0	0	D, E, J, L
Nuria Isabel Escudero Solís	X		Absoluto	150		50	1	H, I, J
Teresa Cordero Toledo	X		Cadete			6	1	
Irene Villalba Macías	X	X	Senior			50,25	4	H, I, J
María del Pilar Díaz García	X		Sub 18			35	1	
Susana Librada Flores		X	Master			500	1, 2, 4	H, I, J

Nombre	Modalidad no olímpica	Modalidad olímpica	Categoría participación	Campeonato del mundo	Campeonato de europa	Campeonato de españa	Número participantes en equipos	Motivo exclusión
Juncal Rodríguez Mendoza				0	0	0		A, B, C, H, I, J (representante)
Claudia Macías Contreras		X	Cadete	0	0	0	1	A, D, E, H, I, J (representantes)

CÓDIGO DE LA EXCLUSIÓN

A) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades) de la persona solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.

B) En caso de menores, además de la fotocopia del DNI de la persona solicitante u otro documento previsto en el apartado anterior, se adjuntará las fotocopias de DNI de la toda la unidad familiar o el de las personas que ostenten la tutela, así como fotocopia del libro de familia, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.

C) Anexo III cumplimentado por la federación correspondiente, firmado y sellado, por la Presidencia o Secretaría General, en el que se recojan los méritos puntuables en la convocatoria.

D) Declaración responsable de la persona solicitante, en la que suscriba no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) Declaración responsable de la persona solicitante, sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos para la misma finalidad que la prevista en la correspondiente convocatoria.

F) Calendario deportivo oficial de la competición 2023/2024.

G) Autorización u oposición expresa para consultar datos del censo sobre empadronamiento y deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

H) Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

I) Certificado acreditativo de estar al corriente con la obligaciones tributaria con la Agencia Tributaria.

J) Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

K) Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería del Ayuntamiento de Mérida, (en caso de que no autorice a su consulta).

L) Las y los deportistas deben acreditar que tienen domiciliación en el municipio de Mérida, al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas.

SOLICITUDES DEPORTISTAS MASCULINO

Se presentan 18 solicitudes de deportistas masculinos los cuales se hace una valoración provisional según la documentación presentada, la cuál se puede observar en la tabla adjunta.

Señalar la solicitud de don José David Moscatel Sánchez, la cuál tiene empadronamiento en una

localidad diferente a la de Mérida, debe acreditar que tiene empadronamiento en Mérida para ser perceptora de la Ayuda, según lo recogido en la base tercera de la convocatoria, "... Las y los Deportistas deben acreditar que tienen domiciliación en el municipio de Mérida, al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas..."

VALORACIÓN PROVISIONAL DEPORTISTAS MASCULINOS

Nombre	Modalidad NO Olímpica	Modalidad Olímpica	Categoría participación	Campeonato del mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Número participantes en equipos	Código exclusión
Juan Antonio Valle Gallardo	X	X	Senior	225		246,87	2	
David Flecha Sánchez	X		Senior			51,87	4,2	H, I, J
José David Moscatel Sánchez	X		Absoluto			0	1	C (méritos personales no acreditados), H, I, J, L
Julio Moreno Prieto	X		Master			61,24	1,2,4	A, D, E, H, I, J
Alejandro García Rodríguez		X	Junior			200	1	
Jesús Serrano Moreno	X		Senior			46,87	2,4	
Juan Pedro Fernández Moruno	X		Sub-20			150	1	A, C (no firmados ni sellados por la Federación), H, I, J
Daniel Nieto Trinidad		X	Absoluto		100	400	1	
Ángel Manuel Santos Avalue	X		Absoluto			137,5	1,2	
Juan Alfonso González	X		Master	18,75		18,75	4	A, E, D
Carlos Pulido Muriel	X	X	Senior			12,5	2	H, I, J
Jorge González Rivera	X		Absoluto			87,5	1,3	
Juan Antonio Galán López		X	Junior			200	1	D, E
Carlos Ferreira Gómez-Valades		X	Sub-14			50	1	C (sin firma ni sello de la Federación)
Antonio Rubio Crespo	X		Absoluto		75		1	
Sergio González Tirado		X	Senior			9,37	4	
Jesús Cordero Toledo	X		Cadete			53	2	
Hector García Cumbreño		X	Sub-18			75	1	A, B, H, I, J (representantes)

CÓDIGO DE LA EXCLUSIÓN

A) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades) de la persona solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el

órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.

B) En caso de menores, además de la fotocopia del DNI de la persona solicitante u otro documento previsto en el apartado anterior, se adjuntará las fotocopias de DNI de la toda la unidad familiar o el de las personas que ostenten la tutela, así como fotocopia del libro de familia, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.

C) Anexo III cumplimentado por la federación correspondiente, firmado y sellado, por la Presidencia o Secretaría General, en el que se recojan los méritos puntuables en la convocatoria.

D) Declaración responsable de la persona solicitante, en la que suscriba no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) Declaración responsable de la persona solicitante, sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos para la misma finalidad que la prevista en la correspondiente convocatoria.

F) Calendario deportivo oficial de la competición 2021/2022.

G) Autorización u oposición expresa para consultar datos del censo sobre empadronamiento y deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

H) Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

I) Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributaria con la Agencia Tributaria.

J) Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

K) Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería del Ayuntamiento de Mérida, (en caso de que no autorice a su consulta).

L) Las y los deportistas deben acreditar que tienen domiciliación en el municipio de Mérida, al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas.

Visto lo anterior, se propone que se publique una resolución provisional de las Solicitudes de la convocatoria de ayudas al Deporte del año 2024, con los siguientes puntos.

SOLICITUDES ADMITIDAS

Entidad	Observaciones
Judo Club Stabia	
Cd Atlético Romano	
C Patinaje Perseidas	
Imperio de Mérida CP	
Club Atl. Mitreo	
Club Ajedrez Magic	
Club Cibeles de Ajedrez	N
Asoc. Amigos del Rugby	
Agrupación Emeritense de Montañismo	

Nombre	Observaciones
Estefanía Fernández González	
Teresa Cordero Toledo	
María del Pilar Díaz García	
Juan Antonio Valle Gallardo	
Alejandro García Rodríguez	
Jesús Serrano Moreno	
Daniel Nieto Trinidad	
Ángel Manuel Santos Avalor	
Jorge González Rivera	
Antonio Rubio Crespo	
Sergio González Tirado	
Jesús Cordero Toledo	

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Entidad	Observaciones
CD La Corchera	C, J, K, L
CP Don Bosco	O
Club Pádel Mérida	B, H, N
CP Iuxtanam	C (méritos club no certificado) B, J, K, L
FD Merida	O
Club Natación Mérida	J, K, L
CP Emeritae	J, K, L
Club De Senderismo Emérita Augusta	A, F, G, J, K, L
AD Salvamento Y Socorrismo	K, L
Sociedad tiro de pichón y deportes	B, N
CODAN Extremadura	J, K, L
Woka On Three	A, N
ES+Pádel	M, J, K, L, N
CD Actividades Subacuáticas y Náuticas Mérida Bucea	B, J, K, L

Nombre	Motivo exclusión
Celia Morales Cambero	A, H, I, J
Laura García Cortés	D, E
Cristina Cabaña Pérez	H, I, J
Claudia Blanco Calderón	B(DNI representantes) H, I, J (representantes)
Teresa Tirado Dotor	D, E, H, I, J
Cristina Isabel Miranda Zambrano	D, E, J, L
Nuria Isabel Escudero Solís	H, I, J
Irene Villalba Macías	H, I, J
Susana Librada Flores	H, I, J
Juncal Rodríguez Mendoza	A, B, C, H, I, J (representante)
Claudia Macías Contreras	A, D, E, H, I, J (representantes)

Nombre	Código exclusión
David Flecha Sánchez	H, I, J

Nombre	Código exclusión
José David Moscatel Sánchez	C(méritos personales no acreditados), H, I, J, L
Julio Moreno Prieto	A, D, E, H, I, J
Juan Pedro Fernández Moruno	A, C (no firmados ni sellados por la Federación), H, I, J
Juan Alfonso González	A, E, D,
Carlos Pulido Muriel	H, I, J
Juan Antonio Galán López	D, E ,
Carlos Ferreira Gómez-Valades	C (sin firma ni sello de la Federación)
Héctor García Cumbreño	A, B, H, I, J (representantes)

Según el punto 6.º de la convocatoria, se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza general de subvenciones municipal, para que las personas o entidades interesadas subsanen posibles defecto, aporten la documentación preceptiva o presenten reclamación sobre la valoración obtenida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finaliza la sesión a las 15:30 horas.

En Mérida, a fecha de la firma digital.- El Secretario de la Comisión de Valoración.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop